



Ayuntamiento de Santa Brígida

DÑA. KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que según resulta del Libro de Decretos de la Alcaldía Presidencia, se ha dictado por el Concejales Delegado de Contratación, el siguiente Decreto registrado bajo el número 2024-1068, de 11 de julio:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente N.º 6142/2024, en el que se tramita la contratación de la **“ORGANIZACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN, DE SUMINISTROS Y SERVICIOS: ACTOS DE NOCHE DE TRADICIONES ROMERÍA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, EVENTO “ADIÓS VERANO 2024”. TRADICIONAL CAMINATA A TEROR Y ROMERÍA DEL PINO, FIESTA DE LOS FINAOS 2024”**, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, varios lotes y precio como único criterio de adjudicación.

Visto el Informe propuesta, firmado con fecha 10 de julio de 2024, por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Secretaría-Contratación (Sra. González Santana), del siguiente tenor:

“INFORME JURÍDICO

Vista la Providencia de Alcaldía, firmada por el concejal delegado del área de Contratación, de fecha 10 de julio de 2024, en el que se solicita se realicen los trámites oportunos para proceder a la contratación por **CONTRATO DE SERVICIO LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS EVENTOS: ROMERÍA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, EVENTO “ADIÓS VERANO 2024”, CAMINATA A TEROR Y ROMERÍA DEL PINO Y FIESTA DE LOS FINAOS 2024. EN LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, CUATRO LOTES**, con número de expediente 7142/2024, tras la propuesta de contratación efectuada por el Concejales Delegado del área de Parques y Jardines, y conforme a la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnica de Administración General que suscribe, emite el siguiente **INFORME-PROPUESTA**, conforme a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el informe de necesidad e idoneidad del contrato, firmado por el Concejales Delegado de Festejos de fecha 3 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Visto el pliego de prescripciones técnicas de fecha 3 de julio de 2024, firmado por la Ingeniera técnica industrial municipal doña María Eugenia Guerra Montes.

TERCERO.- Visto el informe técnico de la ingeniera técnica industrial, de fecha 3 de julio de 2024, en el que se propone como único criterio de adjudicación, el del precio, a incluir en el contrato.

CUARTO.- Vista la Retención de Crédito por importe de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (57816,70 €)** de fecha 5 de julio de 2024, con cargo a la partida presupuestaria 03/338/22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS .

QUINTO.- Ha sido redactado por la Técnica de Administración General que suscribe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente, para su adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, cuatro lotes y un único criterio de adjudicación, ascendiendo el presupuesto base de licitación del contrato a la cantidad de





Ayuntamiento de Santa Brígida

CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (57816,70 €) .

A tales hechos, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto del contrato se corresponde al siguiente códigos **CPV**:

- **79952000-2 “Servicio de Eventos”**

- **79952100-3 “Servicio de organización de eventos culturales”**

II.- Ostenta la competencia para contratar la Alcaldía-Presidencia, a tenor de los regulado en el apartado número 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP; y en virtud de delegación de competencias otorgada de fecha 6 de junio de 2024, registrada bajo el n.º 0868/2024, lo que es acorde con los artículos 61.2 LCSP y 4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, en tanto continua su vigencia y no es contrario a lo establecido en la Ley, el órgano competente será el Concejal Delegado del Área de Contratación.

III.- Por la Técnica de la Administración General que suscribe, ha sido redactado el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante el **Procedimiento Abierto simplificado sumario, cuatro lotes (4), y se llevará a cabo atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de carácter automático, de conformidad con lo estipulado en el artículo 159.6 de la LCSP.**

- El presupuesto base de licitación, para el único lote, por el periodo de duración total del contrato asciende a **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (57816,70 €)**, que será el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer al órgano de contratación.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, el valor estimado de la contratación a realizar, asciende a **CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (54034,30 €) .**

- El plazo de duración del contrato tendrá un plazo de duración que comprenderá desde la firma del contrato hasta la finalización de los eventos señalados así como los días previos y posteriores necesarios, para el montaje y desmontaje. Este plazo se fijará en función de la complejidad del proyecto adjudicado, tras acuerdo entre la empresa adjudicataria y el responsable del contrato, a contar desde el día de la firma del acta de inicio, que deberá de efectuarse en el plazo máximo de UN MES (1), contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

IV.- La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

En el expediente se justificará adecuadamente:

a) La elección del procedimiento de licitación.





Ayuntamiento de Santa Brígida

- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

V.- La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. Deberán presentarse en **UN ÚNICO ARCHIVO ELECTRÓNICO**, relativo a la Declaración responsable y demás documentación administrativa y criterios sometidos a valoración automática, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 c) de la LCSP.

VI.- De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. Así pues se definen los cuatro lotes siguientes:

LOTE 1: Suministro de material y servicios para la Organización de la “Noche de Tradiciones Romería de la Villa de Santa Brígida”.

LOTE 2: Suministro de material y servicios para la Organización de Evento “ADIÓS VERANO 2024”.

LOTE 3: Suministro de material y servicios para la Organización de las acciones relacionadas con la tradicional caminata a Teror y la representación municipal en la Romería del Pino.

LOTE 4: Suministro de material y servicios para la Organización de la Fiesta de Los Finaos en la Villa de Santa Brígida.

VII.- De conformidad con el artículo 145. de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se valorarán las ofertas sobre un total de **100 puntos**, siendo el precio el único criterio que ha de servir de base para la adjudicación los lotes que a continuación se detallan,

12.1.1 a) Criterio Único. Oferta económica (100 puntos).

Para todos los lotes se considera como único criterio de adjudicación el menor precio. Se otorgará la máxima puntuación (100 puntos) a la oferta económicamente más ventajosa (precio más bajo), según la expresión analítica es la que se expone a continuación:

$$Poi = Omin \times MaxP / Oi$$

donde,

POi = Puntos de la oferta que se valora

Omin = Importe oferta de menor valor





Ayuntamiento de Santa Brígida

MaxP = Máxima puntuación (100 puntos)

Oi = Importe oferta que se valora

VIII.- De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 f, no será necesaria la constitución de garantía definitiva.

IX. - La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

-Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

-Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

X.- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en el apartado 159.6, se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo.

De conformidad con el artículo 346 de la LCSP, se comunicará al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.

Por lo expuesto anteriormente, y sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho se informa **favorablemente**, el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a la contratación por **CONTRATO de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS EVENTOS: ROMERÍA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, EVENTO “ADIÓS VERANO 2024”, CAMINATA A TEROR Y ROMERÍA DEL PINO Y FIESTA DE LOS FINAOS 2024. EN LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, CUATRO LOTES**, con un presupuesto base de licitación de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (57816,70 €)**, y un plazo de ejecución del contrato de cinco meses aproximadamente que comprenderá desde la firma del contrato hasta la finalización de los eventos señalados así como los días previos y posteriores necesarios, para el montaje y desmontaje(duración de las fechas de los eventos) ascendiendo el valor estimado del contrato a la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (54034,30 €)** , atendiendo a las razones expuestas, y a la documentación que obra en el expediente, previo al Informe de fiscalización por la Intervención.

De conformidad a lo informado, los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos de aplicación, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación integrante del expediente de contratación, para proceder a la contratación por **CONTRATO SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS EVENTOS: ROMERÍA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, EVENTO “ADIÓS VERANO 2024”, CAMINATA A TEROR Y ROMERÍA DEL PINO Y FIESTA DE LOS FINAOS 2024. EN LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**





Ayuntamiento de Santa Brígida

SIMPLIFICADO SUMARIO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, CUATRO LOTES con un presupuesto base de licitación que asciende a **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (57816,70 €)**, que será el límite máximo del gasto en virtud del cual podrá comprometer el órgano de contratación

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (57816,70 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 03 338 22609, del vigente presupuesto.

Tercero.- Disponer la apertura del expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado sumario, varios lotes y único criterio de adjudicación, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se consideran parte integrante del contrato.

Cuarto.- Anunciar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, disponiendo un plazo de diez (10) días para la presentación de ofertas. Asimismo, se publicará la información contenida en el expediente.

Quinto.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Tesorería, Intervención, y a la Concejalía de Festejos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Este es mi informe, que someto a mejor criterio fundado en derecho, no obstante, el órgano de contratación acordará lo que estime por conveniente.”

Vista la nota de conformidad, emitida por la Secretaria General, con fecha 10 de julio de 2024.

Visto el Informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención municipal, con fecha 11 de julio de 2024.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes y preceptos legales citados y demás atribuciones que me confiere la legislación vigente, mediante la presente, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus términos.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Contratación, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 2024/0868 de fecha 6 de junio, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.”

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Contratación, en la Villa de Santa Brígida a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

